



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0241-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 16 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

El Expedite Interno N°06457-2019, de fecha 10 de julio del 2019, Resolución de Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A, de fecha 29 de mayo del 2018, Carta N°112-2019-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de julio del 2019, Carta N°00282-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2019, Informe Legal N°00424-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de julio del 2019, referente a declarar Nula la Resolución de Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Expediente Interno N°06457-2019, se encuentra la Carta N°112-2019-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 09 de julio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento mediante el cual solicita al Gerente de Desarrollo Social y Económico de la entidad se deje sin efecto la Resolución De Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A de Fecha 29 de Mayo del 2018, El cual resuelve en su Artículo Primero, "APROBAR EL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PECES NATIVOS EN EL CASERÍO SAN ANTONIO BAJO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD UCAYALI, por el monto de inversión de S/115,294.17".

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento a solicitud de la Comisión Multisectorial de alto nivel CMAN, requiere una Resolución de Alcaldía mas no de Gerencia, por tal sentido, solicita la nulidad de la Resolución de Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A, de fecha 29 de mayo del 2018 ya que no corresponde a la lista de requisitos para la aprobación de proyectos del programa de reparaciones colectivas (PRC).

Que, con Carta N°00282-2019-GDSE-MPPA-A, de fecha 11 de julio del 2019, el Gerente de Desarrollo social y Económico de la entidad solicita al señor Gerente Municipal dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A, de fecha 29 de mayo del 2018.

Que, en el Artículo 11.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 el cual señala que la nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dicto el acto, si se trata de un acto dictado por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad se declara por resolución de la misma autoridad.

Que, con Informe Legal N° 00424-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 12 de julio del 2019, recomienda declarar Nula la Resolución de Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Nula la Resolución de Gerencia N°153-2018-GM-MPPA-A, de fecha 29 de mayo del 2018, el cual resuelve en su Artículo Primero, "APROBAR EL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PECES NATIVOS EN EL CASERÍO SAN ANTONIO BAJO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD UCAYALI, por el monto de inversión de S/115,294.17", en merito a los fundamentos de la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, realizar el trámite administrativo de acuerdo al marco legal.

Regístrese, Comuníquese publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

Gestión
Para TODOS!